



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

En la villa de Zehesin a veinte y siete de Abril
 de mil setecientos y uno, los señores del Consejo de
 Indias y Regim. de ella de auso firmaron juntos en
 forma de caúdo para tratar las cosas que per-
 tenezcan al servicio de ambas Mage. y bien comun
 de esta Reg. decretaron lo siguiente
 En este Ayuntamiento de dicho nombre en el Despacho
 de fecha del 5 de Nov. de esta en que presentando
 207 Cartas omnes la una de don Martin de lezaca
 del Rey nro S. en el Consejo de las omnes y la otra
 del S. Mag. del campo de villas prebiene serenga
 aere y juez probando todo lo que se peculiar de
 positivo con lo demas prebenido en dho Despacho el qual
 Vno de este Ayuntamiento decreto de Cumpla y que
 se y seponga en el Libro de lezaca para el Consejo
 y en lo de mas que dho Despacho prebiene se obague
 y la R. J. de esta villa
 El S. de don Diego Carrero deca deca que esta presen
 te dijo que usando de la facultad que se le ha
 nulo se comede nombrava y nombra y su the. r.
 en dho oficio a don Pedro de Laco y Carrero deca de
 esta dha villa persona en q. concurren las cali-
 dades necesarias para usarle y el tpo de las auen-
 zias y enfermedad de dho don Diego y tpo de la vo-
 luntad de este y pidio aere Ayuntamiento. le admira-
 a dho don Pedro de Laco a la theneria de dho oficio
 con las calidades expresadas y tiempo de la volun-
 tad de dho S. don Diego. y por sus Merz Vno dho
 nombram. le admitieron quanto alugar

